



RESOLUCION No. 848-AD-88

Lima, 07 de Diciembre de 1988

Visto el Exp. N° 7855-88, presentado por la Federación Peruana de Motociclismo en el sentido de que la firma "ROECKL", Feinlederfabrik, Wolfratshausen GmbH, Hans-Urmiller-Straße 2, 8190 Wolfratshausen 1, Telefon : - - (08171) 7017 + 7018, en representación de la firma KTM de Austria, está donando:

- (06) Motocicletas KTM 500 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country,
- (02) Motocicletas KTM 350 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.

descrito en la carta de donación:

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Peruano del Deporte y las organizaciones integrantes - del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19- Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar - donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° 07-86-ED- Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57°- Ley N° 24767 del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1988;

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación aprobación y utilización de donación del extranjero;

Que la Persona Jurídica la firma "ROECKL" en representación de la firma - KTM de Austria, está donando:

- (06) Motocicletas KTM 500 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.
- (02) Motocicletas KTM 350 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.

para ser utilizado por la Federación Peruana de Motociclismo;





RESOLUCION No. 848-AD-88

Lima, 07 de Diciembre de 1988

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y las opiniones favorables de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva Nacional, y de conformidad con lo establecido por el Art. 8º y 9º.- Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-ACEPTAR la donación que efectúa del exterior la firma "ROECKL", Feinlederfabrik, Wolfratshausen GmbH, Hans-Urmiller-Straße 2, 8190 Wolfratshausen 1, Telefon: (08171) 7017 + 7018, en representación de la firma KTM de Austria, consistente en:

- [06] Motocicletas KTM 500 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country,
- [02] Motocicletas KTM 350 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".

ARTICULO SEGUNDO.-La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia o depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, bajo control de la Inspectoría General del I.P.D.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese.

R.C.N./DINADAF
OCD



GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

DEL DEPORTE

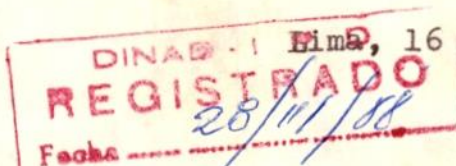
Trámite Documentario

FOLIO No. 01

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO (FPEM)

Afiliado a la FIM Y ULM

OFICIO 141-FPEM-88



Señor
Rodolfo Cremer Nicoli
DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES
DE AFILIADOS
Presente.-



Sr. Director:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el fin de comunicarle que la Firma "ROECKL", está donando 08 motocicletas de acuerdo al detalle siguiente:

- 06 MOTOCICLETAS MARCA: KTM MODELO: 500 MX WP AÑO: 1989
- 02 MOTOCICLETAS MARCA: KTM MODELO: 350 MX WP AÑO: 1989

Las referidas motocicletas serán embarcadas - en Austria por vía Aérea y arribarán al Perú a la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; las mismas que serán utilizadas tanto en Eventos Nacionales como Internacionales, programadas para 1,989.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para reiterarle los sentimientos de nuestra mayor consideración.

Atentamente,

SR. CARLOS PETERER JOHNSTON
SECRETARIO



SR. TOMAS RIOS DE ARMERO
PRESIDENTE

PD. Adjuntamos fotocopia de la carta donación y declaraciones Juradas de los deportistas.

Sr. Fatule y Sr. Castro traen 2 KTM MX(500) en este expediente.

ROECKL

Feinlederfabrik
Wolftratshausen GmbH
Hans-Urmiller-Straße 2
8190 Wolftratshausen 1
Telefon:
(08171) 7017 + 7018

Señores
Federación Peruana de Motociclismo
Estadio Nacional
Tribuna Sur, Puerta # 29
LIMA

At.: Sr. Tomas Rios
PRESIDENTE

Ihre Nachricht vom

Ihre Zeichen

Unsere Zeichen

Wolftratshausen, den 31 Octubre 1988

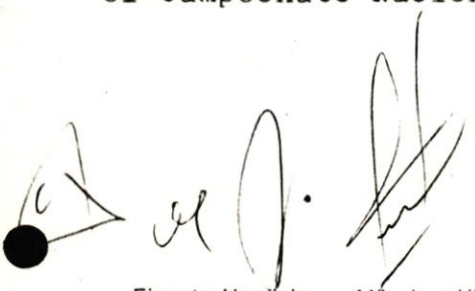
Estimados señores:

Por medio de la presente nos es grato comunicarles que nuestra firma "ROECKL" en representación de la firma KTM, ha decidido donar a la Federación Peruana de Motociclismo, el siguiente material deportivo:

- 6 Motocicletas KTM 500 MX WP Año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.
- 2 Motocicletas KTM 350 MX WP Año 1989, con sus repectivos repuestos para la práctica del Cross Country.

Estas motocicletas deberán ser asignadas a pilotos que participan en el Campeonato Nacional.

..... 2


Eingetr. Handelsreg. München HR B 50180 — Geschäftsführer: Anton Roeckl

Bankkonten:
Bayer. Vereinsbank
München Kto. 47417171
(BLZ 70020270)
Reuschel & Co. München
Kto. 2803689
(BLZ 70030300)
Postscheckkonto München
Nr. 45570-809



Feinlederfabrik
Wolfratshausen GmbH
Hans-Urmiller-Straße 2
8190 Wolfratshausen 1
Telefon:
(08171) 7017 + 7018

Señores
Federación Peruana de Motociclismo
Estadio Nacional
Tribuna Sur, Puerta # 29
L I M A

At.: Sr. Tomas Rios
PRESIDENTE

Ihre Nachricht vom

Ihre Zeichen

Unsere Zeichen

Wolfratshausen, den 31 Octubre 1988

Las referidas motocicletas serán embarcadas en Austria por vía aérea y arribaran al Perú a la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez en fecha que les anunciaremos oportunamente.

Seguros de que con esta donación estamos contribuyendo efectivamente a la difusión y superación de este importante deporte en el Perú, y más aún, cuando entendemos que la Federación Peruana de Motociclismo esta trabajando arduamente impulsando importantes campeonatos en las modalidades de Enduro, Motocross y Velocidad, tanto en eventos nacionales como en muy próximas competencias internacionales.

Les anticipamos los mejores augurios de éxito y les agradecemos por la atención dispensada a la presente, aprovechando la oportunidad para reiterarles nuestros saludos.

Atentamente,

ROECKL

Bankkonten:
Bayer. Vereinsbank
München Kto. 47417171
(BLZ 70020270)
Reuschel & Co. München
Kto. 2803689
(BLZ 70030300)
Postscheckkonto München
Nr. 45570-809

Eingetr. Handelsreg. München HR B 50180 — Geschäftsführer: Anton Roeckl



Beneficiario: Liberaciones de Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L. 0
Nº 328 Art. 80 y D.S. 455-84 EFC-Art. 28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, JOSE LUIS FATULE con domicilio Legal en MAYORAZO
Nº 229..... identificado con L.E.Nº 08230960 L.T.Nº 9013138
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM Tipo: XX-500
Año: 1987 Motor N° Chasis N° y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1º A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de
- 2º A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3º En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. Nº 455-84-EFC Art. 28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2º.
- 4º En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.
- 5º A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2º.

Lima, 05 de NOV de 1988

certificación Notarial

Nombre: JOSE LUIS FATULE



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Beneficiario: Liberaciones de Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, JOSÉ LUIS FALKE Z. con domicilio Legal en MAYOCABAZO.
N° 225..... identificado con L.E.N° 00230540 L.T.N° 9.D.1313.6
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM Tipo: MAX-350
Año: 1983 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.
- 4° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2°.

Lima, 05 de May de 1988

ertificación Notarial

Nombre: JOSÉ LUIS FALKE Z.



Beneficiario: Liberaciones de Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
Nº 328 Art. 80 y D.S. 455-84 EFC-Art. 28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, ALEJANDRO CASTRO-MENDIVIL con domicilio Legal en R. Vivanco 345
Lima 33 identificado con L.E.Nº 08771954 L.T.Nº E928761
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: K.T.17 Tipo: 500 MX
Año: 1987 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1º A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó
Ligas de
- 2º A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3º En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art. 28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2º.
- En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.
- º A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2º.

Lima, de de 1985

Artificación Notarial

Nombre:



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

DEL DEPORTE

Documento

FOLIO No. 02

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, Alexandro Castro-Mensivil Querezo con domicilio Legal en R. Viramayo 345.
LIMA. 33...... identificado con L.E.N° 08771954.... L.T.N° E.928761....

en representación de mi menor hijo, declaro que

he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: K.T.M..... Tipo: 350-MX

Año: 1989... Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme

la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha

La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha

favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-

tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de

° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.

° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
registrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2°.

° En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.

° A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2°.

Lima, de de 1985

rtificación Notarial

Nombre:



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
N°328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, AGUSTO BEDOYA CAMERE con domicilio Legal en CHOQUEHUANCA
1118 San Isidro identificado con L.E.N° 08269481 L.T.N° 650468
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: K.T.M. Tipo: 500 MX
Año: 1989 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1° A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de
- 2° A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3° En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. N° 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2°.
- En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.
- A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2°

Lima, de de 1985

ertificación Notarial

Nombre:



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
Nº 328 Art. 80 y D.S. 455-84 EFC-Art. 28
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, TULIO FERRARO AMICO con domicilio Legal en GRAU 800
MIRAFLORES identificado con L.E.Nº 08800164 L.T.Nº 4110311

en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: K.T.M. Tipo: 500-MX
Año: 1989 Motor Nº Chasis Nº y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios Nº de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación Nº de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

1º A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de

2º A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrá la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.

3º En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. Nº 455-84-EFC Art. 28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2º.

4º En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.

5º A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2º.

Lima, de de 1985

Artificación Notarial

Nombre: TULIO FERRARO AMICO

CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29 - LIMA - PERU - TELEFONO 24 6688



Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
Nº 328 Art. 80 y D.S. 455-84 EFC-Art. 28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas. 10

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Yo, ENGARDI HERRERA VARILLAS con domicilio Legal en Jr. PEREZ DE
DOCLA 1860, LIMA 1 identificado con L.E.Nº 06063537 L.T.Nº 449562

en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM Tipo: 500-MX
Año: 1989 Motor N° Chasis N°, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios N° de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación N° de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1º A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de
- 2º A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, registrará la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3º En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. Nº 455-84-EFC Art. 28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2º.
- 4º En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.
- 5º A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2º.

Lima, de de 1985

certificación Notarial

Nombre: ENGARDI HERRERA

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTEFEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO

Beneficiario: Liberaciones de Derechos Arancelarios o
Aceptación de Donación al Amparo del D.L.
Nº328 Art.80 y D.S. 455-84 EFC-Art.28 -
Reglamento de la Ley General de Aduanas.

Yo, MICHAEL R. CHABANSEIX CUNZA... con domicilio Legal en FERNANDEZ.....
CONCHA #.462.... identificado con L.E.Nº 07839199..... L.T.Nº 2443704.....
en representación de mi menor hijo, declaro que
he obtenido una Motocicleta de competencia, Marca: KTM..... Tipo: MX.500.
Año: 1989... Motor Nº Chasis Nº, y para poder acogerme
a la Liberación de Derechos Arancelarios Nº de fecha
ó La Resolución de Aceptación de Donación Nº de fecha
a favor de la Federación Peruana de Motociclismo, con autorización del Insti-
tuto Peruano del Deporte, me comprometo:

- 1º A participar activamente en las Competencias Oficiales programadas por la
Federación Peruana de Motociclismo, o por las autorizadas a los Clubs ó -
Ligas de
- 2º A entregar a la Federación Peruana de Motociclismo para su Venta al Precio
CIF Callao del valor donado, y Cancelar los Derechos Arancelarios que estu-
vieren vigentes en caso de no participar cuando menos en un 75% de las Com-
petencias Programadas. Para el computo de este porcentaje, regirá la si-
guiente escala:

0% de Participación	pago	100% de los D.A. vigentes
50% de Participación	pago	50% de los D.A. vigentes
74% de Participación	pago	25% de los D.A. vigentes
75% de Participación	no pago	por cumplimiento de la D.J.
- 3º En el caso que se diera en uso la Motocicleta, esta operación solamente se
podrá realizar con la Presencia y Aprobación de la Federación Peruana de -
Motociclismo, y cumpliendo con todos los requisitos de la Importación ori-
ginal que establese el D.S. Nº 455-84-EFC Art.28 Reglamento de la Ley Gene-
ral de Aduanas, para lo cual el nuevo usuario estará obligado a Firmar una
Nueva Declaración Jurada similar a esta que la remplazará, y que será Re-
gistrada de inmediato en la Federación Peruana de Motociclismo. En caso
de no seguir este procedimiento, me obligo a pagar el 100% de los Derechos
Arancelarios dispuestos en el punto 2º.
- 4º En caso de que la Motocicleta resultase dañada irreparablemente por acci-
dente, ó inservible por exceso de Uso; me comprometo a comunicar por escri-
to este hecho a la Federación Peruana de Motociclismo, la misma que oficia-
rá a la Autoridad Pertinente de Aduana, para proceder en presencia de Fun-
cionarios de la misma, a dar de Baja al Vehículo, dando cumplimiento en lo
que establese en estos casos al D.S. 455-84- EFC Art. 28 Reglamento de la
Ley General de Aduanas.
- 5º A usar personalmente la Motocicleta en competencias, y cuando por imposibi-
lidad no pueda, me comprometo a ceder su uso temporalmente a otro corredor
Afiliado, para lo cual comunicaré por escrito a la Federación este hecho,
el cual permitirá a la misma, calcular el porcentaje de Participación Váli-
do, para el computo señalado en el 2º.

Lima, de de 1985

Certificación Notarial

Nombre: MICHAEL R. CHABANSEIX CUNZA

CASILLA: ESTADIO NACIONAL PUERTA 29 - LIMA - PERU - TELEFONO 24.6688

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
TESORERIA

DEL DEPORTE
 Trámite Documental
 FOLIO 12

APLICACION	INTIS
CESIRED	
SEMRED	
Dir. Nac. Prom. Dep.	
Donaciones	
Derecho Televisión	
Arrendamiento Locales Deportivos	
Alquiler Casetas	
Servicio de Luz	
Otros <i>Doncho de</i>	
<i>Transmisión donación</i>	
<i>Moto</i>	
TOTAL I/.	1.000.00

Observaciones: _____

RECIBO N° 10267

He recibido de: *Donación de*

Motociclismo

La suma de *un mil -*

Intis _____

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima, *25* de *11* de 198*8*

Sello y firma del Tesorero o Encargado



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración - Unidad de Tesorería
T E S O R E R I A

APLICACION	INTIS
CESIRED	
SEMRED	
Dir. Nac. Prom. Dep.	
Donaciones	
Derecho Televisión	
Arrendamiento Locales Deportivos	
Alquiler Casetas	
Servicio de Luz	
Otros	
TOTAL I/.	112,500

RECIBO N° 10366

He recibido de: La Federación Peruana
de Motociclismo

La suma de Ciento Diez mil
Quinientos con 00/100 ctos

Intis _____

para aplicar a las cuentas que se detallan.

Lima, 01 de Diciembre de 19888

[Firma]
 Sello y firma del Tesorero o Encargado

Observaciones: El 1% por el Valor de
la Donación a favor de la
F.P. de Motociclismo



KTM MOTOR-FAHRZEUGBAU Aktiengesellschaft

KTM Motor-Fahrzeugbau Aktiengesellschaft
A-5230 Mattighofen - Postfach 66

RECHNUNG NR. 03-00783
INVOICE

FEDERATION PERUANA DE
MOTOCICLISMO E.NACIONAL

TRIBUNA SUR, PUERTO 29
PE LIMA/PERU

CODE NOR. 237710

MATTIGHOFEN, AM 1988-11-29
OUR REFERENCE: EXPORT/

WVB: EUR. NR.

YOUR ORDER FROM 88-11-22
DELIVERY 1988-11-29
C I F

WEIGHT KG BRUTTO 250.00
NETTO 230.00
AIR FREIGHT

MOTORCYCLES

659995 KTM 350 MX WP

CTN: 871130000

8055508416/890165472 8055508120/890164808

PC.: 2 A US 39.700.00

79.400.00

669995 KTM 500 MX WP

PERU

CTN: 871130000

8056508928/890166178 8056508878/890166195 8056508902/890165768
8056508929/890165482 8056508885/890166187 8056508909/890165103

PC.: 6 A US 39.200.00

235.200.00

NET TOTAL US

314.600.00

GRAND TOTAL US

314.600.00

Handwritten: 11'2 500.00.2

"Certificamos que los predios consignados en esta factura son los normales de exportacion."

PAYABLE: IN ADVANCE

BANK: SALZB.KREDIT-U.WECHSELBANK SALZBURG
KTO. 0/030000/000 US SWIFT SKWB AT2S



Anschrift
Harlochner Str. 13
5230 Mattighofen

Telefon
(07742) 3151-0
FAX
(07742) 3151-7

Telex
27773

DVR
0000469

Bankverbindungen

Sbg Kredit u. Wechselb Kto 0/030000/000 (BLZ 18550)
Oberbank Mattighofen Kto 211 0033/30 (BLZ 15041)
Raiffeisenverband Sbg Kto 38380 (BLZ 35000)

Die gelieferte Ware bleibt bis zur vollen Bezahlung des Kaufpreises und aller sonstigen Forderungen Eigentum des Herstellers.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Donación de la Firma "ROECKL" en representación de KTM de Austria, para la Federación Peruana de Motociclismo.



INFORME N° 256-OAJ-88

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expediente de registro N°. 7855 la Federación Peruana de Motociclismo manifiesta que la Firma "ROECKL" Feinlederfabrik, Wolfratshausen GmbH - Hans-Urmiller-Strabe 8190 Wolfratshausen 1, Telefon: (08171) 7017 + 7018 en representación de la Firma KTM de Austria, ha realizado la donación consistente en (8) Motocicletas KTM, referido en la Carta de Donación. El IPD y las organizaciones integrantes del Sistema Deportivo, de acuerdo a los incisos 10 y 19 del Art. 9° del D.L. N°. 328, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas y de instituciones nacionales o extranjeras. Consecuentemente de acuerdo al Art. 8° del referido dispositivo legal, el IPD tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera y administrativa de aceptación, aprobación y utilización de la referida donación en el extranjero.
- 2.- Esta OAJ opina precedente aceptar la donación realizada del extranjero por la Firma "ROECKL" Feinlederfabrik, Wolfratshausen GmbH, Hans-Urmiller-Strabe 2, 8190 Wolfratshausen 1, Telefon (08171) 7017 + 7018 en representación de la Firma KTM de Austria, consistente en:

- 06 Motocicletas KTM 500 MX WP año 1989 con sus respectivos repuestos
- 02 Motocicletas KTM 350 MX WP año 1989 con sus respectivos repuestos

con destino a la Federación Peruana de Motociclismo, para ser utilizada en la práctica del Cross Country, la misma que pasará a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez". Asimismo esta Jefatura recomienda que el contenido de la Resolución de Aceptación de las mencionadas donaciones sea transcrita a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Centraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días de su expedición, en aplicación a lo dispuesto en los incisos 10 y 19 del Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y Art. 69° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 007-86-ED y Art. 57° del D.L. N° 24767 - Ley del Presupuesto de la República para el Ejercicio Fiscal 1988.

Lima, 7 de Diciembre de 1988

Atentamente,



D. Villavicencio Murillo
DODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 411 DINADAF-88



DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : DONACION DE MATERIAL DEPORTIVO A FAVOR DE
LA FEDERACION PERUANA DE MOTOCICLISMO
REF : EXP. N° 785588
FECHA : 25/11/88

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Motociclismo, nos hace conocer sobre la donación de Material Deportivo de lo siguiente:

- (06) Motocicletas KTM 500 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.
- (02) Motocicletas KTM 350 MX WP año 1989, con sus respectivos repuestos para la práctica del Cross Country.

La presente donación cuenta con la aprobación de la Dirección a mi cargo.

Agradeceré se sirvan emitir el informe legal correspondiente de acuerdo a ley.



R.C.N. /DINADAF
OCD

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados